

BANDO



Excmo. Ayuntamiento
Villa de Medellín

D. VALENTÍN POZO TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN - PROVINCIA DE BADAJOZ.

HACE SABER:

Que todo/a empresario/a local de hostelería que esté interesado/a en optar a la instalación de las **barras de la Caseta Municipal que se instalará en las “Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Misericordia”, del 14 al 18 de septiembre de 2.022.**

Teniendo en cuenta que:

- El **número máximo de barras** a instalar será de tres (**3**), no pudiendo ningún empresario/a ser adjudicatario/a de más de una.
- La ubicación de las barras será la que determine el Ayuntamiento, no pudiéndose desplazar la misma durante ningún día de las fiestas, pudiéndose instalar desde el día **12 de septiembre de 2.022.**
- Cualquier actividad que se pudiera organizar por el/la empresario/a adjudicatario/a fuera de la programación oficial deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.
- El/la empresario/a estará obligado a la limpieza del espacio de que disponga y será el responsable de la gestión de la instalación eléctrica.
- Queda totalmente prohibido poner música una vez finalice la orquesta.
- El incumplimiento de dichas normas supondrá la aplicación de las sanciones pertinentes, así como el desmontaje inmediato de la barra y la prohibición de concurrir al proceso de adjudicación durante los 2 años siguientes.

Deberá:

- 1.** Presentar dos sobres, uno con la documentación y otro con la oferta económica que está dispuesto a pagar para ser adjudicatario/a, dándole registro de entrada en las Oficinas Municipales.
- 2.** El plazo para la presentación de los sobres será desde el día **30 de agosto al 02 de septiembre de 2.022, a las 12:00 horas**, procediéndose a abrir los sobres a las 12:15 horas de la mencionada fecha, en presencia de los solicitantes, en el caso que estuvieran presentes.

BANDO



Excmo. Ayuntamiento
Villa de Medellín

3. Se fija como cantidad mínima para ser adjudicatario/a **200 € al alza**.
4. La instalación de las mencionadas barras se adjudicará a quien su oferta económica sea más alta y reúna todos los requisitos enumerados.
5. El/la adjudicatario/a estará obligado/a a hacer el pago de la cantidad ofertada en el momento de la adjudicación.
6. El/la adjudicatario/a estará obligado/a a tener en regla y al corriente todas las Licencias, Permisos, Seguros e impuestos necesarios para la actividad a desarrollar, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en Materia Laboral y de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo. También estará obligado/a a dejar el lugar donde instale la barra en el mismo estado en el que se lo encontró.
7. El/la adjudicatario/a estará obligado/a a formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil sobre las Barras de Ferias y Fiestas que se arriendan, del cual entregará una copia en el Ayuntamiento.
8. El/la adjudicatario/a se compromete a instalar un **mínimo de 20 mesas y 100 sillas**.
9. Toda la documentación requerida deberá presentarse antes del día 12 de septiembre de 2.022
10. El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier duda o problema que pueda surgir al respecto de este Bando.

En Medellín, a 29 de agosto de 2.022

EL ALCALDE,

Fdo.- Valentín Pozo Torres.